



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00750
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria – pago directo
Asunto	Rechaza solicitud
Interlocutorio	561

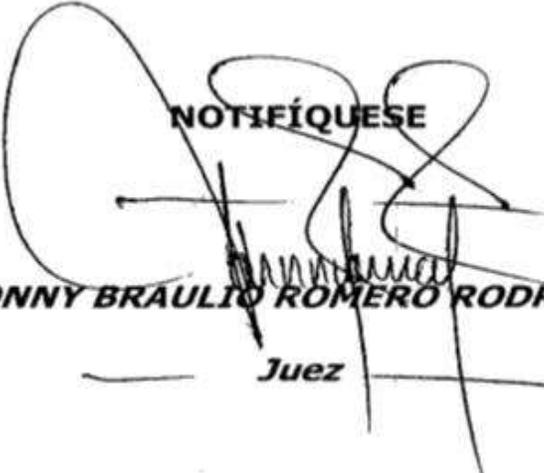
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente solicitud de EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO, promovida por PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL. El Juzgado, mediante auto del 9 de agosto de 2021, inadmitió la solicitud, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 10 de agosto de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte solicitante para que subsanara, venció desde el 18 de agosto del año en curso; término dentro del cual la parte actora **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO**, promovida por **PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f655aa967109c06efa6eeac6878f8ca34309264cf856936fc6f1bd480110e3**
Documento generado en 27/08/2021 12:20:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**